



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

AV. SAN MARTIN 204 • TEL./FAX: 997526 • DPTO. COLON • C.P. 5125 • PROV. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

ORDENANZA FACULTANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A CONTRATAR LA OBRA
Y VISTO : El contrato de financiamiento firmado con las
autoridades de la Dirección Provincial de la Vivienda referido a
la construcción de VEINTE (20) viviendas por un monto de \$
210.000,00. en el marco del programa FOVICOR.

CONSIDERANDO : Que el Departamento Ejecutivo se ha comprometido a
ejecutar la obra financiada objeto del mencionado contrato.

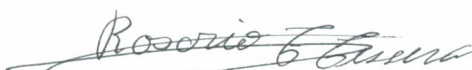
POE ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nro.184

Art. 1) FACULTESE al Departamento Ejecutivo a realizar las
contrataciones pertinentes que tengan como finalidad ejecutar la
obra correspondiente a VEINTE (20) viviendas financiadas con
recursos FOVICOR por un monto de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL. (\$
210.000,00.)

Art. 2) : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y
archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES
DE OCTUBRE DE 1996.


JOSE LUIS CAMPO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUÁREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Olga Martínez
Concejal


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO C. CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

